

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Unifianza S.A.
Demandado	Compañía de Empaques S.A.S. y Otro
Radicado	050013103008-2020-00284-00
Interlocutorio N°	095
Asunto	Ordena retiro de demanda

Presentó el apoderado demandante inicialmente escrito desistimiento de la demanda de la referencia, el que fue corregido por memorial del 5 de febrero del año en curso, manifestando que lo pretendido es que se ordene el retiro de la demanda y no su desistimiento.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la petición de retiro de demanda, reúne los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el retiro de la demanda ejecutiva instaurada **UNIFIANZA S.A.** con Nit. 830.118.812-3, contra **COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S** con Nit. 900.753.825-5, y **ALEXANDER MARÍN HERNÁNDEZ** con C.C. 98.557.018, radicado: 05001310300820200028400.

SEGUNDO: Disponer el archivo del expediente, conforme a lo ordenado en el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)